

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DEIA No. IRC-007-2019  
De 03 de septiembre de 2019.

Por la cual se ordena la inscripción de la señora **ESTEFANY MARIELYS GONZALEZ BATISTA** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que según la evaluación del Departamento de Gestión de Impacto Ambiental y luego de examinada la documentación presentada mediante la plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente (PREFASIA), el día 25 de junio de 2019, se ha podido constatar que la señora **ESTEFANY MARIELYS GONZALEZ BATISTA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **7-707-919**, con domicilio en Condado del Rey, Terrazas del Rey, distrito y provincia de Panamá, Ingeniera en Manejo de Cuencas y Ambiente, título obtenido en la Universidad de Panamá, presentó ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, su solicitud de inscripción como persona natural al registro de consultores habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

Que la peticionaria adjunta a su solicitud mediante la plataforma PREFASIA los siguientes documentos:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministro de Ambiente solicitando ser incorporada al Registro de Consultores Ambientales que para al efecto lleva esta entidad.
2. Títulos que la acreditan, en Ingeniería en Manejo de Cuencas y Ambiente, obtenido en la Universidad de Panamá y Maestría en Gestión Ambiental, obtenido en la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT).
3. Copia autenticada de la Idoneidad profesional para ejercer en el territorio de la República de Panamá.
4. Hoja de vida, acompañado por las copias simples de todos los cursos aprobados.
5. Copia notariada de la cédula de identidad personal.
6. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre del solicitante.
7. Copia del recibo de pago expedido por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites del Registro.

Además de lo señalado en los puntos anteriores, cumple con el siguiente requisito:

- Participación como colaboradora, en dos (2) Estudios de Impacto Ambiental categoría II y III, adjuntando copias de la hoja de Estudio de Impacto Ambiental; y



certificación en curso de Impacto Ambiental y Desarrollo Sostenible, aprobado satisfactoriamente dictado por Asesoría, Capacitación & Gestión Integral HAACI, avalado por el Ministerio de Ambiente con una sumatoria de cuarenta (40) horas.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 adopta la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada PREFASIA, como herramienta electrónica para el fortalecimiento de la participación ciudadana y la transparencia de los procesos de evaluación y fiscalización de actividades, obras, proyectos y programas del Ministerio de Ambiente.

Que luego de examinada la documentación presentada por la peticionaria, se ha podido constatar que la señora **ESTEFANY MARIELYS GONZALEZ BATISTA** ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 59 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019, por lo cual se recomienda su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de DEIA fechado el 5 de julio de 2019 visible a fojas 3-4 del expediente administrativo.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. ADMITIR** la solicitud de inscripción en el registro de consultores ambientales a la señora **ESTEFANY MARIELYS GONZALEZ BATISTA**, presentada según Informe de Evaluación Técnica el día 25 de junio de 2019.

**Artículo 2. ORDENAR** la inscripción de la señora **ESTEFANY MARIELYS GONZALEZ BATISTA** como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente.



**Artículo 3. ADVERTIR** a la señora ESTEFANY MARIELYS GONZALEZ BATISTA que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la señora ESTEFANY MARIELYS GONZALEZ BATISTA.

**Artículo 5. ADVERTIR** a la señora ESTEFANY MARIELYS GONZALEZ BATISTA que la presente Resolución tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su notificación y que conforme al artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 que modifica el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123, su solicitud deberá ser presentada en un plazo no mayor a quince días (15) días hábiles previo al vencimiento de la vigencia de la última actualización.

**Artículo 6. ADVERTIR** a la señora ESTEFANY MARIELYS GONZALEZ BATISTA que en contra de la presente resolución podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente.



**DOMILUIS DOMINGUEZ E.**  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

Hoy 03 de septiembre de 2019  
siendo las 1.39 de la tarde  
notifiqué personalmente a Estefany  
Gonzalez de la presente  
documentación Resolución de Inscripción en el Registro de Consultor Ambiental  
Milciades Concepción Estefany Gonzalez  
Notificado